

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Barcelona	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona	08072152
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor	Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental por la Universidad de Barcelona		
CONJUNTO	CONVENIO	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF		
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF		

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental por la Universidad de Barcelona	No		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Humanidades		Sociología, antropología y geografía social y cultural		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

### 1.2 CONTEXTO

#### CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental, ofertado por los Departamentos de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, y de Geografía Humana de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona (UB), es un programa que pretende potenciar la investigación fundamental en los ámbitos de la planificación territorial y la gestión ambiental propios de la tradición geográfica tan larga y diversificada en la Universidad de Barcelona. Las diversas líneas de investigación que se ofrecen buscan formar a los estudiantes en unos ámbitos específicos de investigación que cuentan con especialistas de tradición acreditada. En concreto, se trata de buscar nuevas formas de pensar el territorio y nuevas formas de organizarlo de acuerdo con las exigencias de la sociedad del bienestar del siglo XXI, cumpliendo las exigencias de sostenibilidad, respecto de los derechos de las personas y de educación por la paz y por la convivencia.

El Doctorado en Geografía cuenta con una larga trayectoria que se remonta a la propia implantación de los estudios de geografía en la Universidad de Barcelona, a principios de los años setenta, inicialmente como especialidad de la Licenciatura en Filosofía y Letras, después como especialidad de la Licenciatura de Geografía e Historia y, finalmente, como Licenciatura de Geografía a partir de 1992 (licenciatura propia) y su posterior transformación en Grado de Geografía a partir de 2009. En los últimos cincuenta años la oferta del Doctorado en Geografía (cursos de doctorado) aparece como estudios de tercer ciclo asociados a las especialidades y licenciaturas citadas, formalizándose en cursos y programas que han variado con el tiempo según la normativa de doctorado vigente en cada momento y la propia evolución de la geografía como materia universitaria. La mirada retrospectiva permite distinguir dos momentos importantes en la evolución y cambio del doctorado en geografía en la Universidad de Barcelona: 1999 y 2006.

A partir del curso 1999-2000 la Universidad de Barcelona puso en marcha un nuevo sistema de titulaciones para los estudios de doctorado, orientado a la consecución de un valor social y profesional de esta formación de tercer ciclo reestructurada a partir del Real Decreto 778/98 sobre los estudios de doctorado en España. La adaptación del doctorado en geografía al citado decreto constituyó una oportunidad para consolidar el tercer ciclo de geografía, que se concretó en la formalización de tres programas distintos, reflejo de la evolución y grado de especialización alcanzado por la investigación del colectivo de geógrafos de la Universidad de Barcelona.

Desde 1999 hasta 2006 el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional ofreció dos programas: el Programa de Doctorado en *Planificación Territorial y Desarrollo Regional* y el Programa de Doctorado en *Gestión Ambiental, Paisaje y Geografía*; y el Departamento de Geografía Humana ofreció el Programa de Doctorado en *Dinámicas urbanas y Organización del Territorio*. Dos de estos programas fueron reconocidos a partir de 2002 con la Mención de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación del Ministerio de Educación. Los programas, en los distintos bienios, alcanzaron gran proyección internacional con la participación tanto de profesores (de distintas disciplinas, dado el carácter transversal de los programas) como de estudiantes procedentes de diversos países europeos y latinoamericanos. En algunos bienios, los programas se impartieron, a través de convenios, en universidades latinoamericanas (UNIFACS, Salvador de Bahía, Brasil; Universidad Tecnológica de Chile, Santiago de Chile; IEPRO, Fortaleza, Brasil). En este marco, cabe destacar las ayudas conseguidas con cargo al Plan de Movilidad de Profesorado del Ministerio de Educación, permitiendo la contratación de profesores procedentes de otras universidades españolas y extranjeras, así como las ayudas con cargo a la convocatoria de Movilidad de Estudiantes de Tercer Ciclo. También se ha beneficiado el programa de un apoyo económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), permitiendo la participación de profesores iberoamericanos en varios bienios. En el periodo 1999-2006, los tres programas tuvieron una media conjunta de 70 estudiantes por curso académico, de los que el 80% (como media) fueron extranjeros.

En 2006, con el cambio de normativa del doctorado en el marco de los Programas Oficiales de Postgrado (POP), se procedió a una transformación de los tres programas de doctorado de geografía en un solo programa, titulado Geografía Aplicada e Investigación Avanzada. Este nuevo marco (POP de Geografía Aplicada e Investigación Avanzada), permitió adoptar las nuevas estrategias derivadas de la nueva normativa para fusionar programas, ganar tamaño y tener mayor potencialidad en un escenario estatal e internacional. En este nuevo escenario adquieren importancia la si-

tuación de la oferta de doctorado de geografía: una propuesta que cuenta con varias áreas de conocimiento, interdepartamental y que suma experiencias de éxito del período anterior.

En 2011 se solicitó el cambio de denominación del programa de doctorado al que rige actualmente: Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental, programa que consiguió la Mención hacia la Excelencia en la convocatoria de 2009.

En la actualidad, el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental está plenamente insertado en el contexto de las actividades de I+D+i llevadas a cabo en el seno de la Universidad de Barcelona y, como el resto de los programas ofertados por esta universidad, está bajo la supervisión de la Escuela de Doctorado de la UB (EDUB), que no sólo se encarga de los aspectos legales y administrativos del programa sino que también vela por el cumplimiento de los estándares de calidad que caracterizan a los programas doctorales ofertados por la Universidad de Barcelona.

La importancia y vitalidad del Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental, y su relevancia académica y social, se puede demostrar con los datos correspondientes a los cinco últimos años de vigencia del programa (del curso académico 2008-2009 al 2012-2013, véase la tabla inferior, que no incluye las tesis finalizadas con anterioridad a 2009 por pertenecer a planes de doctorado antiguos), en los que se han matriculado un total de 122 nuevos alumnos, que sumados a los 26 regularizados procedentes de antiguos planes de doctorado (alumnos con DEA o Suficiencia Investigadora) suponen un total de 148 alumnos de doctorado matriculados en dicho periodo -de los que unos veinte han abandonado ya el programa-, lo que sitúa a este programa entre los 10-12 más importantes de toda la Universidad de Barcelona. Y el primero de toda la UB si tenemos en consideración el nivel de internacionalización, pues con 68 estudiantes extranjeros matriculados en los últimos cinco años se trata del programa con mayor porcentaje de doctorandos foráneos, superior al 50%. La calidad del programa de doctorado y el grado de implicación de directores/tutores y estudiantes también se puede demostrar con otras cifras, pues en los últimos cinco años se han defendido un total de 34 tesis -de las cuales, 25 Cum Laude, 7 con mención europea y 2 con mención internacional-, mientras que alrededor de un centenar se encuentran en proceso de realización.

Curso Académico	Nuevo acceso	Regularización	Continúan	Total matriculados	Finalizan	Descuadre
2008-09	31	0	11	42	0	0
2009-10	34	0	40	74	1	2
2010-11	23	0	65	88	4	4
2011-12	17	26	75	118	9	4
2012-13	17	0	89	106	20	9
Total 5 años	122	26		148	34	

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona

### 1.3. Universidad de Barcelona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS
-----------------------------------

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN		SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
12		12	
NORMAS DE PERMANENCIA			
<a href="http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf">http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf</a>			
LENGUAS DEL PROGRAMA			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Si	Si	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

#### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia (UESB, Brasil)	convenio para el intercambio de profesores y estudiantes	Público

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

#### OTRAS COLABORACIONES

El Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental tiene, desde su origen, una tradición de búsqueda de la internacionalización y de colaboración con instituciones extranjeras que ya se hizo patente con la firma de convenios de colaboración precedentes con otras universidades brasileñas como Salvador de Bahia y Fortaleza. Actualmente el programa no tiene ningún convenio de colaboración vigente con ninguna otra universidad española o extranjera, pero hasta muy recientemente (año 2012) tuvo uno -que se anexa- firmado con la Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia (UESB, Brasil) que, además de facilitar el intercambio entre profesores de ambas universidades, hizo posible que un número significativo de alumnos de esa universidad brasileña pudiera matricularse y cursar nuestro programa de doctorado. Este convenio ha hecho posible el acceso y consecución del título de Doctor por la Universidad de Barcelona por parte de doctorandos procedentes de la UESB, lo que, de momento, ha dado lugar a la defensa de 10 Tesis Doctorales, estando pendientes de presentación y defensa 11 tesis más. El éxito de este convenio internacional ha hecho que la UESB plantee su reedición, tema que actualmente se está negociando entre ambas universidades.

De igual manera, el Programa de Doctorado de Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental estableció un convenio en 2008, por medio de la gestión y coordinación del Dr. Patricio Rubio Romero, con la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, que daba continuidad a otro iniciado en 2002. Esta colaboración ha dado lugar a la inscripción de 12 tesis doctorales en el periodo 2008-2013, 6 de ellas ya presentadas. Aproximadamente el 25% de estos alumnos han obtenido becas nacionales o internacionales (Ford, Valech, CONYCIT) o bien apoyo económico en sus instituciones para desarrollar el doctorado. En general, todos estos doctores trabajan en Chile en universidades como profesores y/o investigadores o como expertos de alto nivel en otras instituciones estrechamente ligadas a sus temas doctorales de investigación.

Además de estos convenios, en el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental participan profesores externos a la UB, tanto españoles, como Jorge Olcina, de la Universidad de Alicante, como extranjeros procedentes de las siguientes universidades o instituciones de investigación:

- Dra. María Eugenia Negrete, de El Colegio de México (México)
- Dr. Petros Petsimeris, de la Université de Paris I - Sorbonne (Francia)
- Dr. Jorge Malheiros, de la Universidade de Lisboa (Portugal).

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - No aplica

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

##### **SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS**

La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la UB. La información que se proporciona es:

- Denominación del programa
- Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa)
- Ámbito del mismo
- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso
- Datos del / de la coordinador/a
- Objetivos generales del programa
- Requisitos específicos de admisión , así como de valoración de méritos de las personas candidatas
- Líneas de investigación ofertadas y objetivos de las mismas.
- Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente

La dirección es la siguiente: [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/ofertaformativa/llistat-de-programes-de-doctorat](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llistat-de-programes-de-doctorat)

##### **INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA**

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la UB en la siguiente dirección: [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/info\\_academica/matr%C3%ADcula](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula)

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Los estudiantes interesados en cursar estudios de doctorado en el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental pueden, en primer lugar, consultar la información de carácter general en la página web de los programas de doctorado de la Universidad de Barcelona (UB):

[http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta\\_formativa/doctorat/doctorat.html?](http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/doctorat/doctorat.html?)

En ella se informa, a través de diversos links, de los objetivos y estructura de los programas de doctorado, condiciones de acceso, proceso de matriculación y precios de las matrículas, disponibilidad de becas y ayudas, normativa aplicable e información sobre publicación de tesis, entre otros aspectos. A destacar, por ejemplo, el enlace que redirecciona hacia la página web donde se informa más detalladamente de las condiciones de acceso y criterios de admisión de los programas doctorales de la UB ([http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/estudiar\\_UB/admissions/admissions\\_doctorat/admissions\\_doctorat.html](http://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/estudiar_UB/admissions/admissions_doctorat/admissions_doctorat.html)). Se trata, no obstante, de páginas web que dan información genérica, por lo que los estudiantes que buscan información más específica pueden acceder, desde el sitio web de la UB, a la página concreta del Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental. Se encuentra (en castellano, catalán e inglés) en la dirección:

<http://www.giga.ub.edu/acad/pops/pub0201.php?id=H0H01&lang=2>

También se puede acceder a esta página a partir de la página web de la Facultad de Geografía e Historia de la UB (<http://www.ub.edu/facgh/gh.htm>) y a través de las páginas web de los dos departamentos que ofrecen este programa de doctorado: el Departamento de Geografía Humana (<http://www.ub.edu/geohum/index.php/>) y el de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional (<http://www.ub.edu/geofis/welcomeesp.htm>).

En la página web del Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental los estudiantes pueden encontrar no sólo información administrativa básica (nombre y apellidos de la persona coordinadora del programa, departamento al que pertenece y dirección de éste, correo electrónico, teléfono y fax de contacto), sino también una descripción de los objetivos generales del programa, una explicación -actualmente en fase de adaptación a los cambios de normativa- de los requisitos y criterios específicos de admisión al programa de doctorado, así como de los criterios de valoración de méritos de las personas candidatas, y, finalmente, un listado de las cuatro líneas de investigación que ofrece el programa de doctorado así como de los profesores e investigadores que forman parte de cada una de las líneas.

Esta página web está en permanente proceso de adaptación a los cambios que está experimentando el programa de doctorado y actualmente estamos trabajando para ampliar y mejorar la información que tiene que ofrecer a los estudiantes interesados.

Éstos pueden encontrar más información sobre los temas y líneas de investigación en los que actualmente están trabajando los profesores e investigadores que colaboran con el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental a través de dos páginas web que presentan, respectivamente, los Grupos de Investigación Consolidados de los dos departamentos que ofrecen este programa de doctorado, a saber, el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional ([http://www.ub.edu/recercagh/Grups-de-Recerca-Consolidats-Departament-de-Geografia-F%C3%ADFICA-i-An%C3%A0lisi-Geogr%C3%A0fica-Regional-s7\\_23.html](http://www.ub.edu/recercagh/Grups-de-Recerca-Consolidats-Departament-de-Geografia-F%C3%ADFICA-i-An%C3%A0lisi-Geogr%C3%A0fica-Regional-s7_23.html)) y el Departamento de Geografía Humana ([http://www.ub.edu/recercagh/Grups-de-Recerca-Consolidats-Departament-de-Geografia-Humana-s7\\_22.html](http://www.ub.edu/recercagh/Grups-de-Recerca-Consolidats-Departament-de-Geografia-Humana-s7_22.html)). A través de estos dos links, los estudiantes interesados pueden acceder a las páginas web de cada uno de estos grupos de investigación y conocer así de primera mano los temas y líneas de investigación que se están llevando a cabo en conexión con el programa de doctorado.

## **3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

### **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES**

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado: [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcees/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcees/normativa_doctorat.pdf)

"(...)

#### **Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado**

## Artículo 20. Requisitos de acceso

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.
2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:
  - a. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.
  - b. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
  - c. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
  - d. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.
  - e. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.
  - f. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

## Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.
2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.
3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

## Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado

### Artículo 22. Criterios de admisión

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado.
2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.
3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(...)"

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS**

### **Criterios de admisión específicos**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será el órgano responsable del proceso de admisión.

De las 12 plazas que el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental ofrece el primer y el segundo año de implementación del programa, se reservarán cuatro para estudiantes con dedicación a tiempo parcial y ocho para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Salvo en lo referente a la duración de los estudios de doctorado, las normas aplicables en el programa de doctorado son las mismas para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Aquellos estudiantes que soliciten la matriculación a tiempo parcial deberán justificarlo adecuadamente en su solicitud. Los cambios de modalidad (de tiempo completo a tiempo parcial, y viceversa) deberán ser aprobados por la Comisión Académica previo informe favorable del tutor y director. Si se aprueba el cambio de modalidad, tendrá efectos a partir del inicio del curso siguiente al de la petición.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, la Comisión Académica, en cooperación con la Escuela de Doctorado, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones del contenido del programa.

Dada la amplitud de los perfiles de ingreso al programa, con estudiantes con titulaciones de grado y másters muy diversas, la Comisión Académica del Programa de doctorado velará para que la asignación de tutor y/o director, así como la elección de la línea de investigación del programa en la que se matricule el alumno sean adecuadas al perfil del mismo, de manera que con independencia de éste, todos los alumnos puedan seguir en igualdad de condiciones el programa de doctorado. De esta manera, la Comisión Académica del programa supervisará que ningún alumno sea asignado a una línea de investigación cuya formación previa no le permita abordar con éxito la realización de una tesis. Para ello, además, las actividades formativas que se proponen desde el programa tienen un carácter genérico y flexible que permite que directores / tutores y alumnos puedan diseñar un itinerario formativo y un plan de investigación específicos y adecuados, dentro del ámbito y alcance temático del programa de doctorado.

### **Criterios de valoración y peso en la selección:**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado ha acordado los requisitos específicos de admisión y los criterios de valoración y selección de los candidatos, que serán los siguientes:

#### **1) Titulación previa adecuada a los estudios de doctorado: hasta 30%**

a) Se considerarán perfiles altamente adecuados a aquellos egresados procedentes de titulaciones directamente relacionadas con los ámbitos de la geografía, la planificación territorial y la gestión ambiental, que cumplan los requisitos de acceso que se exigen para los estudios de doctorado.

b) Se considerarán perfiles adecuados a aquellos egresados procedentes de titulaciones de Historia, Antropología, Arquitectura, Ciencias Ambientales, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales (Ciencias Económicas, Sociología, Derecho), Humanidades, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Topografía, y otras similares a valorar por la Comisión Académica del programa, que cumplan los requisitos de acceso que se exigen para los estudios de doctorado.

#### **2) Expediente académico: hasta 30%**

a) Expediente académico de licenciatura / grado: hasta 15%

b) Expediente académico de master: hasta 15%

#### **3) Méritos del currículum: hasta 20%**

a) Experiencia investigadora: hasta 5%

b) Experiencia laboral: hasta 5%

c) Publicaciones: hasta 5%



d) Otros méritos: becas, idiomas, etc.: hasta 5%

**4) Beca de investigación: hasta 10%**

**5) Carta de intenciones: hasta 10%**

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	17	13
Año 2	17	10
Año 3	23	18
Año 4	34	17
Año 5	31	10

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No se establecen.

## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### ACTIVIDAD: Participación en Jornadas de doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	30

#### DESCRIPCIÓN

##### OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

El programa de doctorado quiere potenciar la calidad de las tesis que en él se realizan y, al mismo tiempo, reforzar la tarea de control y seguimiento del trabajo de los doctorandos. Por esta razón, se considera de interés la organización de unas Jornadas de Doctorado, de uno o dos días de duración, en las que los doctorandos en su último año de realización de la tesis presentarían públicamente los resultados alcanzados hasta esa fecha. Dicha presentación tendría lugar ante un público formado por los otros estudiantes del programa y por los profesores e investigadores de los dos departamentos de geografía. Los beneficios de dicha actividad serían múltiples y para todos los agentes participantes. Para el doctorando que presenta su tesis, serviría como ensayo de la defensa de la tesis y le permitiría darse cuenta de los puntos fuertes y débiles de su presentación y de su tesis, y especialmente de aquellos aspectos a mejorar perentoriamente durante el tiempo de investigación restante. Para el director(es) y/o tutor, permitiría conocer más en profundidad el trabajo realizado por el doctorando y ver más claramente los aspectos susceptibles de mejora. Para los otros doctorandos, la presentación realizada por un compañero puede servir de inspiración para realizar cambios y mejoras en sus propios trabajos o en sus presentaciones, mientras que, finalmente, para los restantes profesores e investigadores, estas presentaciones les permiten conocer otros estudios y líneas de investigación que se llevan a cabo por parte de colegas, adquiriendo conocimientos que tal vez ellos puedan posteriormente aplicar a sus propias investigaciones. Por otro lado, al aportar un punto de vista más alejado y más objetivo que el que pueda tener el tutor o director de la tesis, pueden ver defectos y sugerir mejoras en ésta -o proponer nuevas líneas de investigación- que sirvan para aumentar la calidad de la futura tesis.

##### COMPETENCIAS A LAS QUE ESTÁ VINCULADA

Esta actividad incide en que el estudiante adquiera numerosas competencias y capacidades, tanto básicas como generales. De la lista de competencias básicas (apartado 2.1 de esta memoria) que se adquieren al realizar una tesis doctoral (CB11 a CB16), las que más se refuerzan al presentar el trabajo realizado en unas Jornadas de Doctorado son: CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas; CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional; y CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Asimismo, respecto a la lista de capacidades y destrezas personales a desarrollar durante la tarea de realización de la tesis (CA01 a CA06), la participación del doctorando en estas Jornadas le permitirá integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada (CA05) y, sobre todo, desarrollar el espíritu crítico y la defensa intelectual de soluciones (CA06).

Respecto a las competencias específicas de la geografía (CE01 a CE03), se considera que son transversales a todas las actividades formativas y al propio desempeño del geógrafo.

**TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD**

Se trata de una actividad con carácter OBLIGATORIO y de una duración estimada de unas 30 horas.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Todas las actividades formativas seguidas por el doctorando se tendrán que recoger en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), que es un registro individualizado de control de las actividades que realiza el estudiante. El DAD se materializa en el soporte correspondiente, que ha de ser revisado regularmente por el tutor y el director o directores de tesis y evaluado periódicamente por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Además de esta forma de control más genérica, cada una de las actividades de formación tendrán sus procedimientos de control específicos.

En el caso concreto de las Jornadas de doctorado, esta actividad estará organizada y supervisada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que velará, junto con el tutor/director(es) de tesis, de que todos los doctorandos en su último año de realización de la tesis participen en estas Jornadas (salvo causas de fuerza mayor). La Comisión Académica podrá emitir, a requerimiento del doctorando, certificados de asistencia y participación en dicha actividad. A su vez, el doctorando deberá depositar evidencias de dicha participación -sean estos certificados o la propia presentación en documento PDF- en el DAD, junto con el resto de actividades que se hayan realizado.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

No están previsto destinar recursos económicos a actuaciones de movilidad en relación a esta actividad, ya que se supone que los doctorandos que cursen este programa desde otra ciudad o desde el extranjero, deben de contar con los medios económicos suficientes (sean propios u obtenidos a través de becas) para viajar periódicamente con el objeto de reunirse con su tutor/director(es) de tesis.

**ACTIVIDAD: Participación en Seminarios ofrecidos por las líneas de investigación**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS**

30

**DESCRIPCIÓN**

**OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD**

En el marco del Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental, que, como se ha explicado en otro punto, consta de cuatro líneas diferentes de investigación, se pretende aumentar los conocimientos de los doctorandos mediante, entre otras actividades, la organización de Seminarios de investigación que, dado el carácter multidisciplinar de la geografía, serían específicos de cada una de estas líneas y que estarían especialmente dirigidos a los estudiantes -y también a los profesores e investigadores- que realizan sus trabajos en dichos campos temáticos (obviamente, el resto de doctorandos, profesores e investigadores también estarían invitados a asistir, si así lo desean). Bajo la supervisión de la Comisión Académica del programa y costeados por el presupuesto del programa, estos seminarios temáticos serían propuestos y organizados por los grupos de investigación que trabajan en cada una de las cuatro líneas de investigación y consistirían, básicamente, en invitar a profesores externos de prestigio para impartir conferencias o talleres de interés para los doctorandos.

Los beneficiarios de este programa serían obviamente los estudiantes de doctorado, que ampliarían sus conocimientos en su dominio de interés o campos afines, pero también los otros colegas (profesores e investigadores) que deseen asistir a ellos.

**COMPETENCIAS A LAS QUE ESTÁ VINCULADA**

Esta actividad incide en que el estudiante adquiera numerosas competencias y capacidades, tanto básicas como generales. De la lista de competencias básicas (apartado 2.1 de esta memoria) que se adquieren al realizar una tesis doctoral (CB11 a CB16), sería la competencia CB11 - comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo, la que más se reforzaría gracias a la organización de estos seminarios temáticos. También la CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

De la lista de capacidad y destrezas personales a desarrollar durante la tarea de realización de la tesis (CA01 a CA06), estos seminarios organizados por cada una de las líneas de investigación permitirán desarrollar la denominada CA05 - integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

Respecto a las competencias específicas de la geografía (CE01 a CE03), se considera que son transversales a todas las actividades formativas y al propio desempeño del geógrafo.

**TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD**

Se trata de una actividad con carácter OBLIGATORIO y de una duración estimada de 30 horas. Esto no significa que el doctorando deba asistir a todos los seminarios organizados en el marco de la línea de investigación específica en la que se encuadra su tesis, pero sí a un número suficiente de seminarios que sumen un total de 30 horas. Aquellos estudiantes residentes en otra ciudad o en el extranjero que no puedan asistir a un número suficiente de seminarios en Barcelona, los podrán sustituir, previo acuerdo y autorización del tutor/director(es) de tesis, con su asistencia a otros seminarios, jornadas, conferencias o talleres de temática similar que se realicen más cerca de su lugar de residencia.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Todas las actividades formativas seguidas por el doctorando se tendrán que recoger en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), que es un registro individualizado de control de las actividades que realiza el estudiante. El DAD se materializa en el soporte correspondiente, que ha de ser revisado regularmente por el tutor y el director o directores de tesis y evaluado periódicamente por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Además de esta forma de control más genérica, cada una de las actividades de formación tendrán sus procedimientos de control específicos.

En el caso de los Seminarios propuestos por cada línea de investigación -bajo la supervisión de la Comisión Académica del programa-, serán los organizadores quienes controlarán la asistencia de los doctorandos y quienes eventualmente emitirán, a requerimiento del doctorando, certificados de asistencia a dicha actividad. Los organizadores de cada seminario informarán a la Comisión Académica de los doctorandos que han participado en dicha

actividad y la Comisión, por su parte, velará por la correcta organización de estos seminarios y financiará los gastos de estancia y viaje de los profesores invitados. A su vez, el doctorando deberá depositar el certificado de asistencia en su DAD, como prueba de participación en dichos seminarios. En el caso de que el doctorando asista a otros seminarios o actividades sustitutorias -previa consulta y acuerdo con el tutor/director(es) de tesis- no organizadas en el marco de la línea de investigación, deberá pedir un certificado de asistencia que depositará en el DAD.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental las acciones de movilidad se han planificado a escala del programa y no de cada una de las actividades formativas. Estas acciones de movilidad disponen de mecanismo adecuados de planificación, seguimiento y evaluación, tratando siempre de mantener una coherencia con los objetivos del programa y con las competencias a adquirir por el doctorando.

En todo caso, no está previsto destinar recursos económicos a actuaciones de movilidad de los doctorandos en relación a esta actividad específica, ya que se supone que los doctorando que cursen este programa desde otra ciudad o desde el extranjero, deben de contar con los medios económicos suficientes (sean propios u obtenidos a través de becas) para viajar periódicamente a Barcelona. No obstante, aquellos estudiantes residentes en otra ciudad o en el extranjero que no puedan asistir a un número suficiente de seminarios en Barcelona (con una duración total de 30 horas), los podrán sustituir, previo acuerdo y autorización del tutor/director(es) de tesis, con su asistencia a otros seminarios, jornadas, conferencias o talleres de temática similar que se realicen más cerca de su lugar de residencia.

#### ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones en congresos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

##### OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

El programa de doctorado considera que la presentación de comunicaciones en congresos, jornadas, seminarios y workshops es una manera de potenciar la investigación del doctorando, de manera que éste pueda obtener más y mejores resultados de su trabajo, además de mejorar la calidad de la futura tesis al beneficiarse de los comentarios y críticas recibidos por parte de otros participantes en dichas reuniones científicas. Como en el caso de la participación en las Jornadas de doctorado, las críticas que realizan otros investigadores que, a diferencia del director de tesis, no trabajan directamente con el doctorando, permiten aportar un juicio crítico más objetivo y distanciado, desde otra perspectiva, que puede ser de particular importancia para mejorar la calidad de la tesis. Conocer el trabajo de otros participantes puede servir además para realizar cambios y mejoras en la propia investigación. Además, la participación en congresos, que suelen implicar la existencia de un plazo para la finalizar y enviar la comunicación, conlleva habitualmente un incremento de la productividad en el trabajo del doctorando. Por otro lado, la participación en reuniones científicas incide en la motivación del estudiante, que puede ver de manera palpable cómo sus esfuerzos en la investigación se transforman en resultados que llegan a generar el interés de otros colegas que trabajan en el mismo campo científico. Pero los beneficios que obtiene el doctorando no son sólo inmediatos, de cara a la realización de su tesis, sino también a largo plazo, pues inciden en la mejora de su currículum y permiten que el doctorando pueda realizar contactos con otros investigadores, que le pueden ser de utilidad en el futuro.

##### COMPETENCIAS A LAS QUE ESTÁ VINCULADA

Prácticamente todas las competencias básicas (CB11 a CB16 del apartado 2.1 de esta memoria) están vinculadas con el hecho de presentar comunicaciones en congresos, y particularmente la CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación; la CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original; la CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas; la CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional; y la CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

La lista de capacidades y destrezas personales (CA01 a CA06) que se potencian gracias a la presentación de trabajos en reuniones científicas también es amplia. Así, se podría destacar la CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo; la CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento; la CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar; la CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada; y la CA06 - La crítica y la defensa intelectual de soluciones.

Respecto a las competencias específicas de la geografía (CE01 a CE03), se considera que son transversales a todas las actividades formativas y al propio desempeño del geógrafo.

##### TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD

Se trata de una actividad con carácter OPTATIVO y de una duración estimada de unas 50 horas (se incluye en dicha estimación tanto la preparación de la comunicación o comunicaciones como su presentación).

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Todas las actividades formativas seguidas por el doctorando se tendrán que recoger en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), que es un registro individualizado de control de las actividades que realiza el estudiante. El DAD se materializa en el soporte correspondiente, que ha de ser supervisado regularmente por el tutor y el director o directores de tesis y evaluado periódicamente por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Además de esta forma de control más genérica, cada una de las actividades de formación tendrán sus procedimientos de control específicos. En el caso concreto de la participación y presentación de comunicaciones en congresos y otras reuniones científicas, el doctorando ha de pedir a los organizadores de dichas actividades certificados de asistencia y participación, que deben incluirse en el DAD del doctorando junto con el resto de actividades que haya realizado. Dicha participación debería realizarse de acuerdo y bajo la supervisión del tutor/director(es) de tesis.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Dado su carácter opcional, no están previsto destinar recursos económicos a actuaciones de movilidad en relación a esta actividad.

ACTIVIDAD: Preparación de artículos de revista y capítulos de libros		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b></p> <p>Al igual que la presentación de comunicaciones en congresos, la preparación de artículos de revista y capítulos de libros puede ser una manera efectiva y altamente rentable de potenciar la investigación del doctorando. Y ello es obviamente más cierto si el doctorando opta por realizar una tesis doctoral a partir de artículos. De forma similar, esta actividad favorece una mejora evidente de la calidad de la futura tesis al beneficiarse de los comentarios y críticas que los evaluadores de las revistas -especialmente si se trata de publicaciones de prestigio y con índice de impacto- o el editor o editores del libro puedan hacer al contenido del artículo. Como en el caso de las actividades precedentes, las críticas que realizan otros investigadores no directamente implicados en el trabajo del estudiante suelen ser especialmente útiles para mejorar el texto original o para conducirlo por vías en las que el doctorando no se hubiera aventurado. Asimismo, y como en el caso de la participación en congresos, la existencia de plazos para entregar originales, revisiones, etc. suele suponer un incremento de la productividad en el trabajo del doctorando. Y la publicación final del trabajo también significa una causa de motivación del estudiante, que puede ver de manera palpable cómo sus esfuerzos en la investigación se transforman en resultados que llegan a generar el interés de otros colegas que trabajan en el mismo campo científico. Finalmente, también la publicación de artículos en revistas -especialmente de impacto- y de capítulos de libros -sobre todo si se trata de publicaciones internacionales, en editoriales de prestigio y con editores de renombre- significan una mejora cuantitativa y cualitativa del CV del doctorando.</p> <p><b>COMPETENCIAS A LAS QUE ESTÁ VINCULADA</b></p> <p>Como en el caso de la presentación de comunicaciones en congresos, prácticamente todas las competencias básicas (CB11 a CB16 del apartado 2.1 de esta memoria) se potencian al escribir y lograr publicar artículos de revista y capítulos de libro, en especial la CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación; la CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original; la CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas; la CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional; y la CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.</p> <p>Similarmente, prácticamente todas las capacidades y destrezas personales (CA01 a CA06) se benefician del hecho de preparar publicaciones científicas: la CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo; la CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento; la CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar; la CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada; y la CA06 - La crítica y la defensa intelectual de soluciones.</p> <p>Respecto a las competencias específicas de la geografía (CE01 a CE03), se consideran que son transversales a todas las actividades formativas y al propio desempeño del geógrafo.</p> <p><b>TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD</b></p> <p>Se trata de una actividad con carácter OPTATIVO y de una duración estimada de unas 100 horas, incluyendo tanto la preparación del original como de las posibles revisiones.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Todas las actividades formativas seguidas por el doctorando se tendrán que recoger en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), que es un registro individualizado de control de las actividades que realiza el estudiante. El DAD se materializa en el soporte correspondiente, que ha de ser supervisado regularmente por el tutor y el director o directores de tesis y evaluado periódicamente por la Comisión Académica del programa de doctorado.</p> <p>Además de esta forma de control más genérica, cada una de las actividades de formación tendrán sus procedimientos de control específicos. En el caso concreto de la preparación de artículos de revista y capítulos de libros, es la propia publicación -o una carta firmada por el editor de la revista o del libro, en el caso de que haya sido aceptada pero todavía no haya sido publicada- la que se tiene que incorporar al DAD del doctorando.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Dado el carácter opcional de esta actividad, y el hecho de que preparar una publicación en principio no exige el desplazamiento del doctorando, no están previsto destinar recursos económicos a actuaciones de movilidad en relación a esta actividad.</p>		
ACTIVIDAD: Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b></p> <p>Esta actividad, de carácter optativo, consiste en la realización de estancias en centros de investigación externos a la Universidad de Barcelona, preferentemente en el extranjero y en centros de reconocido prestigio en el ámbito de estudio en el que trabaja el doctorando. El objetivo de dicha estancia o estancias es que el doctorando adquiera conocimientos, tanto teóricos como metodológicos o de fuentes de datos, que le puedan ser de utilidad para la realización de la tesis doctoral.</p> <p><b>CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN</b></p> <p>La estancia será acordada con el tutor / director(es) de tesis y con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y se realizará con el permiso del director del centro de acogida y bajo la supervisión de un investigador perteneciente a dicho centro. Durante dicha estancia el docto-</p>		

rando realizará actividades de investigación que habrán sido previamente programadas y que estarán relacionadas con el plan de investigación de la tesis doctoral. La duración de la estancia no debería ser inferior a un mes (equivalente a unas 150 horas), tanto para los estudiantes a tiempo completo como para los estudiantes a tiempo parcial, y sería preferible que dicha estancia se realice a partir del segundo año de permanencia en el programa de doctorado. Únicamente se podrá realizar una estancia en el primer año en el caso de que el tutor / director(es) de tesis la justifiquen con el objetivo de que el doctorando adquiera durante dicha estancia una formación básica que pueda ser necesaria para un inicio adecuado de la investigación.

#### COMPETENCIAS A LAS QUE ESTÁ VINCULADA

La estancia en otros centros de investigación permite potenciar una serie de competencias, tanto básicas como de capacidades y destrezas personales (apartado 2.1 de esta memoria). Respecto a las primeras, es la CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo, la que probablemente salga más reforzada.

Respecto a la lista de capacidad y destrezas personales a desarrollar durante la tarea de realización de la tesis, la estancia en centros externos potencia especialmente el desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica (CA01) y el integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada (CA05).

Finalmente, respecto a las competencias específicas de la geografía (CE01 a CE03), se considera que son transversales a todas las actividades formativas y al propio desempeño del geógrafo.

#### TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD

Se trata de una actividad con carácter OPTATIVO y de una duración mínima estimada de unas 150 horas, equivalente a una estancia de un mes, aunque obviamente la duración de la estancia podría ser por un período más amplio.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Todas las actividades formativas seguidas por el doctorando se tendrán que recoger en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), que es un registro individualizado de control de las actividades que realiza el estudiante. El DAD se materializa en el soporte correspondiente, que ha de ser supervisado regularmente por el tutor y el director o directores de tesis y evaluado periódicamente por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Además de esta forma de control más genérica, cada una de las actividades de formación tendrán sus procedimientos de control específicos. En el caso concreto de las estancias en otros centros de investigación, se deberá cumplir la normativa de control que determine la Comisión Académica del programa de doctorado. En el caso concreto de las estancias con una duración mínima de 3 meses realizadas en un único centro en el marco de los requisitos para la concesión de la Mención Internacional al título de Doctor, las normas de control son las que determina la normativa reguladora del Doctorado al amparo del RD 99/2011, y de acuerdo con la CD de la EDUB de 4 de abril de 2013.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Dado su carácter opcional, no están previsto destinar recursos económicos para financiar estancias de doctorandos en otros centros de investigación. Sin embargo, se fomentará este tipo de estancias favoreciendo que el estudiante solicite becas y ayudas ofrecidas para tal fin por la propia universidad, el gobierno catalán o el gobierno español.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

##### INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

([http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)):

"(...)

##### TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL

###### Sección 1ª. Tutoría y dirección

###### Artículo 29. Asignación de tutor

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

###### Artículo 30. Asignación de director de la tesis

1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
  - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
  - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.
7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

#### Artículo 31. Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3B3-edub](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3B3-edub).

#### Información específica del programa de doctorado

La Universidad de Barcelona promueve la internacionalización de sus programas de doctorado. Una vía que el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental ha utilizado los últimos años ha sido la participación de profesores extranjeros en los tribunales de tesis. De las 34 tesis defendidas en los últimos cinco años, en 15 tribunales ha habido algún miembro procedente de universidades de otros países, concretamente de Austria, Brasil, Francia, Portugal y Reino Unido. Por otra parte, tres de las tesis presentadas han contado con un codirector extranjero. Finalmente, destacar que siete de la tesis presentadas contaban con mención europea y dos con mención internacional.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

### INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral.

([http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf))

"(...)

#### Sección 2ª. Supervisión y seguimiento del doctorando

#### Artículo 32. Documento de actividades del doctorando

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.

3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

### Artículo 33. El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.

2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.

3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.

4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.

5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.

6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.

7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.

9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado.

### Artículo 34. Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. El resultado de la evaluación deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.

2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.

3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37.

4. Para seguir y evaluar anualmente el plan de investigación, la Comisión Académica podrá crear comisiones de seguimiento, de acuerdo con lo que se haya establecido en su reglamento de régimen interno.

(...)"

### Información específica del programa de doctorado

Continuando con nuestra tradición, el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental tiene previsto promover, en los planes de investigación, las estancias de los doctorandos en otros centros de investigación -preferiblemente en el extranjero y en centros de reconocido prestigio-, así como las cotutelas con profesores extranjeros (3 en los últimos años) y las tesis con mención internacional (2 hasta la fecha, más 7 con mención europea).

## 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de presentación y lectura de tesis se ajustará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)

A continuación se transcribe el artículo de la Normativa que regula la presentación y lectura de las tesis doctorales en la Universitat de Barcelona:

¿(¿)

*Artículo 35. Autorización del depósito de la tesis doctoral*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando deberá solicitar a la Comisión Académica del programa la autorización para depositarla. Podrá presentar esta solicitud siempre que el plan de investigación haya obtenido dos informes positivos consecutivos de seguimiento y evaluación anual, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de esta normativa. En casos excepcionales y debidamente motivados, la Comisión Académica podrá autorizar que la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral pueda presentarse habiendo obtenido un único informe positivo de seguimiento y evaluación anual.
2. La solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicada en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona.
3. La solicitud deberá ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:
  - a. Informes de los directores de la tesis y del tutor, sobre la autorización del depósito.
  - b. El documento de actividades que el doctorando haya llevado a cabo.
  - c. Un ejemplar encuadernado de la tesis firmada por el doctorando. En la portada o en la primera página deberá constar, como mínimo, la siguiente información: denominación del programa de doctorado, título de la tesis, nombre y apellidos del doctorando, nombre y apellidos de los directores de tesis y del tutor. Las tesis deberán incluir un resumen, una introducción general, los objetivos, la metodología, los resultados o el desarrollo argumental, las conclusiones finales y la bibliografía. Las comisiones académicas de los programas podrán establecer otros requisitos de formato y contenido en función del ámbito de la tesis. En caso de presentación de tesis como compendio de publicaciones o de tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, se deberá tener en cuenta lo que se establece en esta normativa.
  - d. Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato electrónico.
  - e. La ficha cumplimentada con los datos de la tesis necesarios para su publicación posterior en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y el repositorio de tesis TDX, y la ficha cumplimentada con los datos necesarios para la base de datos TESEO según el modelo normalizado. La ficha TESEO deberá incluir, como mínimo, los datos personales del doctorando, el resumen de la tesis y los códigos UNESCO.
  - f. Los documentos complementarios que se establezcan correspondientes a tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes de las especificadas en el programa, mención de doctor internacional y cotutela.
4. En caso de que la Comisión Académica del programa observe que la solicitud no reúne los requisitos o que falta documentación, deberá requerir al doctorando que, en el plazo de diez días, enmiende la solicitud y aporte los documentos que sean necesarios; indicándole que, de lo contrario, se le considerará desistido en la petición, tras la resolución dictada con esta finalidad.
5. La Comisión Académica del programa resolverá esta solicitud en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación en el Registro General de la Universidad de Barcelona. El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando y se comunicará al tutor y a los directores de tesis. En caso de que sea favorable, esta notificación se hará por medios telemáticos.
6. En el caso de resolución desfavorable, el doctorando deberá tener en cuenta los motivos por los que no se ha autorizado el depósito de la tesis para continuar con el procedimiento de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34.
7. En caso de resolución favorable, el secretario de la Comisión lo comunicará también al director de la Escuela de Doctorado y adjuntará el ejemplar autorizado de la tesis doctoral, junto con una propuesta de expertos que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, en la que se concrete la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que se establezca. El número de expertos que deberá constar en la propuesta deberá ser de seis, en caso de que la Comisión Académica del programa haya acordado tribunales de tres miembros, y de diez, en caso de que se hayan acordado tribunales de cinco.
8. En el plazo máximo de cinco días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el director de la Escuela de Doctorado hará público el depósito de la tesis en la web e indicará el lugar donde está depositado el ejemplar autorizado y la fecha de finalización del depósito.
9. El ejemplar autorizado de la tesis quedará depositado por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente de la comunicación del depósito en la web. Durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere convenientes sobre su contenido a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis de la Escuela de Doctorado.

*Artículo 36. Tesis doctorales presentadas en un idioma diferente de los establecidos en el programa de doctorado*

1. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito de tesis doctorales que se hayan redactado en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las establecidas en el programa.
2. En todo caso, el doctorando deberá presentar, además de la documentación señalada en el artículo 35 de esta normativa, un resumen de la tesis doctoral redactada en alguna de las lenguas establecidas en el programa de doctorado.
3. En caso de tesis presentadas en lenguas de uso no habitual, la Comisión Académica del programa deberá velar por garantizar la publicidad, la calidad y la comprensibilidad, y con esta finalidad determinará las características del resumen que debe presentar el doctorando.

*Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones*

1. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el depósito de tesis doctorales como compendio de publicaciones siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
  - a. La tesis deberá incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.



b. La tesis deberá incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

c. Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se deberá incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han tramitado para su publicación. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, deberá incluirse también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.

d. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado, se deberá adjuntar un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

e. Otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.

2. En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.

b. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral los ha utilizado, implícita o explícitamente, para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlos en un futuro.

*Artículo 38. Procedimiento de elaboración, autorización, depósito, defensa y publicación de las tesis doctorales de la Universidad de Barcelona que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este artículo deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La solicitud, que debe formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis doctoral y del tutor sobre el procedimiento de protección o transferencia a que se debe someter la tesis.

b. Un ejemplar de la tesis firmada por el doctorando y por los directores de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando y por los directores de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; por lo tanto, solo deberán encriptarse los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3. La Comisión Académica podrá requerir al doctorando que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y que aporte toda la documentación complementaria que considere conveniente para valorar la solicitud.

4. La Comisión Académica deberá resolver esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mencionada en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo se notificará al doctorando y se comunicará a los directores de la tesis y al tutor.

5. Los miembros de la Comisión Académica del programa tendrán el deber de mantener una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará la administración de la Escuela de Doctorado y podrá entregar una copia al doctorando, si la solicita.

6. Si la Comisión Académica resuelve favorablemente la solicitud, la tesis doctoral que se entregue para que se autorice el depósito, y también la tesis que será objeto de depósito será el ejemplar cifrado de la tesis.

7. Los miembros del tribunal que juzgarán la tesis doctoral, a quien deberá advertirse expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. Antes de remitirles la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar a la administración de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente firmado debidamente.

8. En el caso de tesis sometidas a los procesos de protección o transferencia, solo se publicará en el repositorio institucional o en el repositorio TDX el ejemplar cifrado. Cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Universidad de Barcelona, se podrá sustituir por la versión completa.

9. Durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa arbitrará los procedimientos de confidencialidad para llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación.

10. Se incorporará como **anexo 3** a esta normativa el modelo de documento de confidencialidad.

#### **Sección 4ª. Autorización de la defensa de la tesis**

*Artículo 39. Autorización de la defensa de la tesis doctoral*

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de depósito, y a la vista de la documentación recibida, resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, esta comisión podrá solicitar un informe a los especialistas externos a la Universidad de Barcelona que considere convenientes. En tal caso, el plazo máximo de resolución será de treinta días. Si transcurrido este plazo no se dispone de los informes, la Comisión resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis.

2. Si no se autoriza la defensa de la tesis, la administración de la Escuela de Doctorado lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa, indicando las razones de su decisión. En tal caso, si el doctorando quiere depositar de nuevo la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona, deberá tener en cuenta los motivos por los cuales no se ha autorizado la defensa y continuar con los procedimientos de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.
3. Si se autoriza la defensa de la tesis doctoral, se deberá nombrar, en el mismo acto, el tribunal, i se deberá notificar todo al doctorando, y comunicar a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa. La notificación al doctorando será por medios telemáticos.
4. Para designar el tribunal, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que modifique, revise o amplíe la propuesta de doctores expertos con experiencia acreditada a la que hace referencia el artículo 35.6 de esta normativa. En tal caso, el plazo para nombrar el tribunal se ampliará quince días. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta de la Comisión Académica del programa.
5. El doctorando, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, deberá abonar los derechos de lectura de la tesis y entregar en la Escuela de Doctorado como mínimo cinco copias de la tesis doctoral y cinco ejemplares de su currículum.
6. Una vez recibida esta documentación, y en el plazo máximo de diez días, la administración de la Escuela de Doctorado comunicará la designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, y adjuntará a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que se debe evaluar, un currículum del doctorando y el documento de actividades del doctorando al que se refiere el artículo 32 de esta normativa.
7. Los miembros del tribunal deberán comunicar su decisión de aceptación o renuncia de la designación al director de la Escuela de Doctorado para que nombre un suplente. Este acuerdo deberá comunicarse a las mismas personas que se especifican en el apartado 3 de este artículo, al presidente del tribunal y al suplente, a quien la administración de la Escuela de Doctorado deberá hacer llegar, inmediatamente, un ejemplar impreso de la tesis doctoral y el currículum del doctorando.
8. En caso de que algún miembro del tribunal concurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá abstenerse de actuar y manifestarlo inmediatamente mediante un escrito razonado al rector de la Universidad de Barcelona, quien decidirá lo que corresponda en el plazo máximo de tres días.
9. El doctorando podrá, en cualquier momento del procedimiento, promover la recusación de los miembros del tribunal en quien se dé alguna de las causas de recusación previstas legalmente. El escrito que promueve la recusación, que deberá identificar y concretar la causa en que se fundamenta, deberá dirigirse al rector de la Universidad de Barcelona, que deberá trasladarlo al miembro recusado. El día siguiente de la recepción del escrito, este miembro deberá manifestar por escrito si existe o no la causa alegada. En el plazo máximo de tres días el rector resolverá lo que corresponda, tras solicitar los informes y las comprobaciones que consideré convenientes. Mientras el incidente de recusación sea sustancial, el procedimiento estará suspendido.
10. Contra las resoluciones del rector sobre incidentes de abstención o de recusación no se podrá interponer ningún recurso, sin perjuicio de que los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas en el recurso que pueden interponer contra la resolución que pone fin al procedimiento.
11. Si se acepta la abstención o la recusación de un miembro del tribunal, deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 7 de este artículo.

#### **Sección 5ª. De la evaluación y defensa de la tesis doctoral**

##### *Artículo 40. Composición del tribunal*

1. Las comisiones académicas podrán decidir que el número de miembros del tribunal sea cinco o tres. En todo caso, el número de miembros acordado deberá ser el mismo para todos los tribunales que evalúen las tesis doctorales de los doctorandos del programa.
2. Los tribunales de cinco miembros estarán formados por cinco titulares ¿un presidente, un secretario y tres vocales¿ y tres suplentes. Los tribunales de tres miembros están formados por tres titulares ¿un presidente, un secretario y un vocal¿ y dos suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Corresponderá a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis concretar la manera en que las comisiones académicas de los programas de doctorado deberán acreditar la experiencia investigadora de los miembros propuestos para formar parte del tribunal.
4. El tribunal que deberá actuar deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Barcelona y a las instituciones colaboradoras con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado.
5. En ningún caso, no podrán formar parte del tribunal ni los directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras cuando así se haya previsto en el convenio.
6. Cuando la tesis doctoral se presente en forma de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte del tribunal los cofirmantes de las publicaciones correspondientes.
7. En caso de que la tesis doctoral esté redactada en alguna lengua diferente de las lenguas oficiales del programa de doctorado, deberá tenerse en cuenta que los miembros del tribunal conozcan los idiomas en que esté redactada la tesis o en que esté previsto hacer toda la defensa o parte de ella.
8. En caso de que el doctorando esté en disposición de solicitar la mención internacional al título de doctor, será necesario prever que por lo menos uno de los miembros del tribunal sea de alguna institución de educación superior o centro de investigación no español.

##### *Artículo 41. Presidente y secretario del tribunal*

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis deberá designar, de entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario.
2. Cuando se trate de tesis defendidas en el marco de un acuerdo bilateral de cotutela con universidades extranjeras, deberá regularse según lo dispuesto con esta finalidad en el convenio correspondiente.

##### *Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral*

1. El presidente del tribunal, una vez llevadas a cabo las consultas pertinentes con el resto de miembros del tribunal, convocará el acto público de defensa de la tesis.
2. Con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la celebración, el secretario del tribunal comunicará por escrito la convocatoria del acto público de defensa de la tesis doctoral al resto de miembros de tribunal, al doctorando, al director de la Escuela de Doctorado, a los directores de la tesis y al tutor de la tesis. La Escuela de Doctorado deberá difundir el acto mediante la publicación en la web.
3. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente del tribunal de su designación.

*Artículo 43. Defensa y evaluación de la tesis doctoral*

1. El tribunal que evalúa la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, tal como se establece en el apartado 6 del artículo 39 de esta normativa, con las actividades formativas que ha llevado a cabo el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que será un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.
2. Los miembros del tribunal, previamente a la defensa de la tesis doctoral, podrán reunirse en puerta cerrada con el doctorando durante un tiempo máximo de dos horas para debatir los aspectos más significativos de la memoria. Este acto será un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
3. La tesis doctoral deberá evaluarse en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en uno de los espacios de la Universidad, y deberá consistir en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por el doctorando ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. Excepcionalmente, y previa petición de la Comisión Académica, el director de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en espacios que no sean de la Universidad de Barcelona. En este supuesto será necesario asegurar que se cumple esta normativa y los procesos establecidos para la evaluación de la tesis.
5. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y en día lectivo.
6. Una vez acabada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal emitirá un informe escrito y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.
7. Finalizado el acto, el presidente del tribunal comunicará públicamente la calificación obtenida al doctorando. El secretario extenderá el acta de calificación correspondiente, que firmarán todos los miembros del tribunal y enviarán a la secretaría de estudiantes y docencia del centro, que comunicará la calificación obtenida al doctorando.
8. En caso de que la tesis haya obtenido la calificación global de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude* si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
9. La votación se efectuará individualmente en sobre cerrado. El secretario del tribunal adjuntará los votos al resto de la documentación y los entregará en la secretaría depositaria de la documentación.
10. El escrutinio se hará en la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela emitirá la calificación definitiva y la comunicará al doctorando.

*Artículo 44. Defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos*

1. Con carácter excepcional, la Comisión Académica del programa podrá autorizar que el doctorando defienda la tesis sin estar presente físicamente en el lugar en que se haya constituido el tribunal, y lo haga a distancia. En este caso, la intervención del doctorando deberá hacerse mediante tecnologías de la telecomunicación, como la videoconferencia u otros, que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.
2. Una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá solicitarlo a la Comisión Académica, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:
  - a. Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando sea un lugar desde el cual el desplazamiento resulte especialmente costoso en términos económicos o que el doctorando esté afectado por una patología o por alguna discapacidad que dificulte gravemente o impida el desplazamiento
  - b. Que se disponga de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde donde, en virtud de sus recursos técnicos, deberá tener lugar en todo caso la intervención.
  - c. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la cual se deba producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que al efecto señale con carácter general la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis.
  - d. Que el doctorando se comprometa a asumir todos los costes derivados de la utilización de este medio, ya que la Universidad de Barcelona no asume este gasto.
3. La Comisión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La denegación se puede recurrir, si bien el recurso no tiene, en ningún caso, efectos suspensivos.
4. Si la Comisión Académica autoriza la intervención telemática, lo notificará al doctorando y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria. Asimismo, la Comisión Académica nombrará dos profesores o investigadores, vinculados a la institución donde se lleve a término la intervención, que deberán estar presentes en el acto de defensa.
5. El día y hora señalados, el doctorando deberá presentarse ante el tribunal a través de los medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal deberá confirmar la identidad del doctorando.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autorizará al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente necesario que se tarde en reanudarlo.. El presidente del tribunal resolverá, asimismo, lo que sea procedente, de acuerdo con su mejor criterio, por razón de todas las incidencias técnicas que puedan perturbar el desarrollo del acto .

7. La defensa de la tesis del doctorando, de acuerdo con lo que establece este artículo, quedará sujeta a los mismos requisitos restantes y producirá los mismos efectos que la defensa presencial.

*Artículo 45. Incidencias*

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que deberá haber el presidente y el secretario.

2. Si el acto de defensa de la tesis, debidamente convocado, no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, el presidente podrá hacer una convocatoria nueva del acto de defensa, que deberá tener lugar en los próximos quince días. En tal caso, la convocatoria nueva se deberá comunicar a las mismas personas que se haya comunicado la primera, con una antelación mínima de 24 horas.

3. En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir por alguna causa justificada, el presidente del tribunal lo sustituirá por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el presidente de la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis designará el suplente. En todos los casos, se respetarán las limitaciones y las condiciones establecidas en el artículo 40 de esta normativa referentes a la composición de los tribunales.

4. Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hubiese suficientes suplentes para asegurar la actuación de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y las condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecida en esta normativa, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis nombrará un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

5. En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, se hará constar en el informe correspondiente y la calificación será de no apto.

**Sección 6ª. Del archivo y publicación de la tesis doctoral**

*Artículo 46. Archivo y publicación de la tesis doctoral*

1. Una vez aprobada la tesis, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositada, al efecto de archivo y documentación.

2. La Escuela de Doctorado enviará las tesis doctorales aprobadas, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que sea necesaria al ministerio competente de la manera establecida reglamentariamente.

3. La versión digital de la tesis doctoral se incluirá en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y en el repositorio de tesis TDX o equivalente.

4. En caso de que la tesis esté sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 de esta normativa, solo se publicará en el repositorio de acceso abierto la parte de la tesis no afectada.

(¿)¿

**6. RECURSOS HUMANOS**

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Dinámicas regionales y locales
02	Sistemas naturales y cambio global
03	Sociedad, cultura y territorio
04	Planificación y gestión del territorio
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>La descripción pormenorizada de los equipos de investigación, las 25 publicaciones seleccionadas y las 10 tesis destacadas se han introducido en un mismo documento junto con el CV agregado de los integrantes de cada una de las líneas de investigación del programa de doctorado.</p> <p>Es decir, el documento anexo comprende:</p> <p>1- La descripción de los miembros de los 6 grupos de investigación consolidados ligados al Programa de Doctorado, incluyendo un proyecto de investigación competitivo de cada grupo.</p> <p>2- Una selección de 25 publicaciones, básicamente artículos publicados en revistas indexadas, con sus índices de impacto.</p> <p>3- Una selección de 10 tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años y dirigidas por profesores del programa, así como una contribución científica relevante derivada de cada una de ellas.</p>	

4- CV agregado para cada una de las cuatro líneas de investigación del programa de doctorado, indicando los participantes en cada una de ellas y los grupos de investigación a los que pertenecen.

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:

#### 1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

#### 2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

#### 3. Otros mecanismos de cómputos aplicables

##### a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

##### b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

#### Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

#### Aulas de Informática

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dossieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUcation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

#### Salas de actos, grados y reuniones

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

#### **Salas de estudio**

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

#### **Laboratorios de docencia e investigación**

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

#### **Centros Científicos y Tecnológicos**

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Estabularios, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases y Espec. de masas aplicada, Datación por radio-carbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopia molecular, Espectroscopia Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

#### **Asignaciones i recursos económicos**

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

### **SERVICIOS**

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

#### **Servicio de atención al Estudiante**

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

#### **Espacio MonUB**

El portal de internet *¿MonUB?* es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. *MónUB* es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigen información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dosieres electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

#### **Otros Servicios**

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprenedoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

#### **RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Enmarcada en la Universidad de Barcelona, una de las instituciones líderes en Cataluña y España en investigación y enseñanza, y más concretamente en la Facultad de Geografía e Historia (que pone a disposición de doctorandos e investigadores una magnífica biblioteca junto con espacios multimedia en lo que se denomina CRAI - Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación), el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental cuenta con los recursos y servicios necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades formativas previstas en dicho programa, con el objetivo de que los doctorandos puedan adquirir las competencias previstas, así como llevar a cabo las investigaciones ligadas a la realización de su tesis doctoral.

En concreto, los departamentos organizadores del programa de doctorado, es decir, el Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional y el Departamento de Geografía Humana, disponen de una serie de espacios que pueden ser utilizados para la ubicación y el trabajo de los doctorandos, así como laboratorios, equipamientos y equipos específicos. En concreto se cuenta con un laboratorio - Observatorio del Comercio; un laboratorio - Espacio Geocrítica; un Laboratorio de Población y Territorio; un Laboratorio de Geografía Humana; un Laboratorio de Cartografía y SIG; un Laboratorio de Planeamiento; un Laboratorio de Climatología; un Laboratorio de Geografía Regional; dos despachos de becarios (uno por cada departamento); dos Seminarios (que sirven como salas de reuniones y aulas), también uno por departamento; y finalmente una serie de despachos adicionales que son ocupados temporalmente por investigadores y profesores externos.

El Programa de Doctorado cuenta con la ayuda de convocatorias de la Facultad de Geografía e Historia para la asistencia a congresos, de los cuales se podrían beneficiar los doctorandos que sean becarios predoctorales. Además hay la posibilidad de pedir ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad del Ministerio y de la Generalitat de Catalunya.

Por otro lado, los seminarios, jornadas doctorales y otras actividades formativas organizados por el Programa de Doctorado -en las que deben participar los doctorandos- cuentan con dos fuentes de financiación suplementarias: la concedida por la Escuela de Doctorado (EDUB) al programa y la financiación recibida tanto por los Grupos de Investigación Consolidados, a través de las convocatorias públicas de la AGAUR (Generalitat de Catalunya) como la recibida por los proyectos de investigación I+D, que son financiados por el Plan Estatal de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad.

Finalmente, señalar que el Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental ha contado en los últimos años con dos subvenciones de las convocatorias oficiales del Ministerio para la movilidad de profesores visitantes. En el curso académico 2009-2010 el programa pudo invitar a los Drs. José Luis Lezama De la Torre, director del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales (CEDUA) de El Colegio de México; Dr. Vicente Rodríguez Rodríguez, Profesor de investigación del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC; y Dr. Onofre Rullán Salamanca, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Posteriormente, en el curso 2011-2012, los profesores invitados por el programa fueron el Dr. Jesús Leal Maldonado, Catedrático de Universidad del Departamento de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid; Dr. Rubén Camilo Lois González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; Dr. Antonio José Bento Gonçalves, del Departamento de Geografía de la Universidade do Minho (Portugal); y la Dra. Montserrat Gómez Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

## **8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

### **8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**

#### **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno](http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno)

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento):

"(...)

#### **Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado**

### Artículo 36. Naturaleza

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

### Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un período de cuatro años, y se podrán renovar por un período único de cuatro años más.

### Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
  - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
  - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
  - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
  - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
  - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.
  - 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
  - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
  - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
  - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
  - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
  - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
  - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
  - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
  - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
  - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
  - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
  - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
  - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.
  - 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.



- 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.
  - 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.
  - 1.23. Proponer un coordinador nuevo.
  - 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
  - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
  - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
  - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
  - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
  - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
  - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
  - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

**Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa**

1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

**Artículo 40. Las comisiones de seguimiento**

1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.
2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.
3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:
  - 3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
  - 3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.
  - 3.3. Informar sobre los resultados de las tesis doctorales defendidas.
4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
93,5	14,2
TASA DE EFICIENCIA %	
93,5	
TASA	VALOR %
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

La Tasa de graduación, considerada equivalente a la Tasa de eficiencia, se ha calculado tomando la cohorte matriculada en el programa de doctorado en el curso 2008-2009, que fueron 31 personas, y calculando el porcentaje de ellas que defendieron su tesis doctoral tres años académicos después (9 en el curso 2011-2012) o cuatro años académicos después (20 en el curso 2012-2013). El total de egresados para dicha cohorte es de 29 personas, que dividido entre los 31 matriculados iniciales, nos da una Tasa de graduación de 93,5%. A partir de los datos de esta cohorte se puede calcular, para el apartado 8.3, las tasas de éxito a los tres y a los cuatro años.

La Tasa de abandono se ha calculado dividiendo el total de personas que han abandonado el programa de doctorado en los últimos cinco años (21 personas) por el número total de personas que se han matriculado al menos un año a lo largo de los últimos cinco años, incluyendo las regularizaciones procedentes de planes de doctorado antiguos (en total, 148 personas). El resultado de la Tasa de abandono calculada de esta manera sería de 14,2%.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno](http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno)

### **RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD**

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participen en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,
- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, i
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS**

Los estudios de inserción laboral de las universidades catalanas, coordinadas por la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), son fruto del interés de los Consejos Sociales de las universidades públicas catalanas para obtener datos y referentes sobre la calidad de la inserción de los doctorandos.

El Análisis de la inserción laboral de los doctorandos puede servir como aproximación para que se pueda valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral, tanto académico como no académico, pero también constituye un indicador del grado en el que la economía se orienta hacia la economía del conocimiento.

El procedimiento para la elaboración del estudio es escoger una población muestra a la que se le realizará una encuesta. Se elegirán doctores que hayan obtenido su título tres o cuatro años antes de realizar la encuesta, para que hayan tenido tiempo a conseguir un trabajo adecuado a su formación, des del cual se pueda valorar con conocimiento de causa, el impacto de sus estudios.

Se hace un cálculo de la muestra necesaria para conseguir un error muestral por titulación. La encuesta se realiza a través de llamadas telefónicas y está estructurada en distintos bloques:

- Datos académicos (titulación de acceso, año de inicio de los estudios de doctorado, tipo e idioma de tesis, si se dispone del título de doctor europeo, etc.)
- Situación laboral actual y antecedentes laborales (ámbito y características del trabajo, definición de la principal fuente de ingresos durante el doctorado, etc.)
- Satisfacción con los estudios de doctorado (contenido y calidad de los seminarios i/o actividades, calidad en la supervisión durante el desarrollo de la tesis, participación activa en conferencias tanto nacionales como internacionales, etc.)
- En relación al trabajo actual y trabajo anterior (ámbito y características de la empresa, requisitos, funciones, tipo y duración del contrato, salario, tipo de jornada, etc.)
- Valoración de la satisfacción en relación con el trabajo actual (contenido del trabajo, perspectivas de mejora y de promoción, conexión de las competencias adquiridas en la formación doctoral y el trabajo, etc.)
- Datos de movilidad (experiencias de movilidad durante la realización del doctorado)
- Impacto de los estudios de doctorado en el trabajo actual (mejora profesional después de obtener el título de doctor, posibilidad de acceder a nuevos trabajos, mejora de la retribución económica, etc.)
- Valoración de la formación recibida (documentación; estrategias de análisis de teorías; planteamientos y métodos de investigación; técnicas de análisis de datos y resultados; edición y exposición de los resultados de investigación; diseño, planificación, y ejecución de la investigación; capacidad de generar nuevo conocimiento; idiomas y trabajo en equipo)
- Estatus socioeconómico (nivel de estudios y trabajo de los padres)
- En caso de doctores en situación de desempleo, se realiza encuesta en base a la búsqueda de trabajo y tiempo de desempleo.

A partir de los resultados obtenidos, AQU elabora y publica un informe, que lleva por título, ¿La inserción de los doctores de las universidades catalanas? donde se recoge el resultado del muestreo realizado. [http://www.aqu.cat/estudis/doctorats/2008\\_es.html](http://www.aqu.cat/estudis/doctorats/2008_es.html)

El informe se divide en tres partes básicas:

Parte A: Conclusiones sobre la situación laboral de los doctores

Parte B: Se analiza la satisfacción de los doctores con la formación recibida

Parte C: Se analizan las características de las tesis y otros aspectos académicos.

### **Información específica sobre el programa de doctorado**

La mayoría de los doctores egresados del Programa de Doctorado en Geografía, Planificación Territorial y Gestión Ambiental se han incorporado como profesores e investigadores en universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros, especialmente en universidades latinoamericanas, ya que muchos de nuestros doctorandos proceden de dichos países.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
29	64,5
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>La Tasa de graduación, considerada equivalente aquí a la Tasa de éxito, se calculó en el apartado 8.1 de esta memoria tomando la cohorte matriculada en el programa de doctorado en el curso 2008-2009, que fueron 31 personas, y calculando el porcentaje de ellas que defendieron su tesis doctoral tres años académicos después (9 en el curso 2011-2012) o cuatro años académicos después (20 en el curso 2012-2013). Partiendo de esta base, la tasa de éxito a los tres años sería igual a: <math>9/31 \cdot 100 = 29\%</math>, mientras que la tasa a los cuatro años sería: <math>20/31 \cdot 100 = 64,5\%</math>. La suma de ambos porcentaje sería igual a 93,5%, que es equivalente a la Tasa de graduación calculada en el apartado 8.1.</p>	

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

## **ANEXOS : APARTADO 1.4**

**Nombre :** conveni doctorat UB-UEBAHIA.pdf

**HASH SHA1 :** 1D5EAE7FEEC84666D6C9999AC26957E32C76748D

**Código CSV :** 125016304038180892815858

conveni doctorat UB-UEBAHIA.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre :** Descripción equipos investigación y CV.pdf

**HASH SHA1 :** 89631FBD19298232AD25D8C08C6D0D46A536E595

**Código CSV :** 125183263652450305034424

Descripción equipos investigación y CV.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 9**

**Nombre :** DELEGACIÓN\_UB.pdf

**HASH SHA1 :** 943B9FE2E9101C4AE8BF58581B7E6DE90BBEFAAA

**Código CSV :** 125696859711381200781101

**DELEGACIÓN\_UB.pdf**

